



Honduras, C.A.

CAMASCA, INTIBUCÁ  
EJERCICIO: 2020

**Orden de Pago**  
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 13/11/2020  
Hora : 09:18 a.m.  
USUARIO: DAVID.VASQUEZ  
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 8155  
L.: 1,034,331.13

Tipo de Expediente: REGULARIZACION GASTOS  
Expediente No.: 850  
Fecha de Emision: 13/11/2020  
No.Cheque/Nota de Debito: \_\_\_\_\_  
Paguese a: JOSE ELADIO RAMOS ALEMAN Id/RTN: 1015196500029  
La Cantidad en Letras: UN MILLON TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN CON TRECE CENTAVOS

Descripcion:

Pago de primera estimación del proyecto construcción de Triaje Emergencia Covid 19 en el municipio de camasca año 2020.

CODIGO	PROYECTO/ OBJETO GASTO	MONTO
11 02 024 000 024 41110 11-001-01	CONTRUCCION DE TRIAJE EMERGENCIA COVID 19	825,870.12
12 04 009 000 009 41110 11-001-01	CONTRUCCION DE TRIAJE EMERGENCIA COVID 19	208,461.01

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
<b>Total de retenciones:</b>		<b>0.00</b>

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	1,034,331.13
<b>Monto Total:</b>		<b>1,034,331.13</b>

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	1,034,331.13
- RETENCIONES	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>1,034,331.13</b>

Firma y Sello de Presupuestario:

Firma y Sello de Tesoreria:

Firma y Sello de Alcalde (sa):

Recibido por: Jose Eladio Ramos Aleman  
Identidad No.: 1015-1965-00029

0s+js/9Jmdq280BoRn2W+z7PjQxV1I2zVFqhFyzDT0pPxvzQ0JXU423paK9NMdT93T6BRdjtZ84LQkkRP6ylz85...  
QM6IQO++MreRh5H28rQa63CIAUw3ZO0EB9e3BFa5/00I=

## ORDEN DE INICIO

### **Proyecto Construcción de triaje emergencia covid-19**

El suscrito alcalde municipal y el coordinador de proyectos de la municipalidad de Camasca

En uso de las facultades que la ley les confiere Por medio de la presente **AUTORIZAMOS** el inicio de ejecución del proyecto construcción de triaje emergencia covid -19 para realizarse con fondos municipales.

Para los fines legales se extiende la presente en el municipio de Camasca, departamento Intibucá a los 14 días del mes de agosto del año 2020

  
Sr. Ignacio Bautista  
Alcalde Municipal



  
Benito Iván Vásquez  
Coordinador de Proyectos





## CONTRATO PARA EJECUCION DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA LLAVE EN MANO

Nosotros, **Ignacio Bautista**, mayor de edad, hondureño, Comerciante, con tarjeta de identidad No 1002 1972 00186, y de este domicilio, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra el señor **JOSE ELADIO RAMOS ALEMÁN** mayor de edad, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 1015-1965-00029 vecino y residente en el municipio de Magdalena, Intibucá quien en adelante se denominará **EJECUTOR** del proyecto: Hemos convenido celebrar el presente Contrato de Ejecución del Proyecto de Infraestructura, el cual se regirá por las condiciones y estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios de **Mano de obra Calificada** del **EJECUTOR**, para que realice los trabajos de **CONSTRUCCION DE TRIAJE EMERGENCIA COVID 19, UBICADO EN EL BARRIO EL CALVARIO, SALIDA A SANTA CRUZ, FRENTE A ESCUELA JUAN RAMON MOLINA, CAMASCA, DEPARTAMENTO DE INTIBUCA**, que consta de las actividades, cotizadas, ofertadas y firmadas por el ejecutor conforme a las especificaciones técnicas elaboradas. **SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO:** El monto del contrato es por el valor de **LPS, 1,477, 673.72 (un millón cuatrocientos setenta y siete mil seiscientos setenta y tres lempiras con 72/100)** que constituye el monto máximo garantizado para cubrir en su totalidad la Mano de Obra Calificada Y SUMINSITRO DE MATERIAL para los trabajos de la infraestructura antes mencionada, dentro del tiempo de ejecución previsto. **TERCERA: FORMA DE PAGO:** La Municipalidad pagara al **EJECUTOR** en lempiras moneda oficial de Honduras, con cheque de plaza y/o transferencia bancaria **después de haber recibido Cada estimación de parte del ejecutor y verificación de las mismas por parte del ingeniero de la AMFI** La cual presentara dos estimaciones, la 1era. al presentar la estimación de avance de la obra en un 70% 2do. y la 2da y última estimación con el 30% de avance y un acumulado del 100% de la obra dentro del periodo de ejecución establecido de este contrato. **CUARTA: UBICACIÓN DEL PROYECTO:** El proyecto se encuentra localizado EN **EL BARRIO EL CALVARIO, SALIDA A SANTA CRUZ, FRENTE A ESCUELA JUAN RAMON MOLINA, CAMASCA,**

**DEPARTAMENTO DE INTIBUCA QUINTA: TIEMPO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO:**

El tiempo para la ejecución de la obra será de 60 días calendario contados a partir de la fecha de la orden de inicio. La duración del contrato podrá ampliarse o reducirse, ya sea por servicios adicionales o en menor cuantía requerida, u otra causa debidamente justificada a criterio del CONTRATANTE. **SEXTA: AMPLIACIONES DE TIEMPO DE LA EJECUCION DE LA OBRA:**

**EL EJECUTOR** podrá solicitar prórroga de tiempo por las diferentes condiciones: a) por causas de lluvias fuera de lo normal, b) cualquier motivo de fuerza mayor, caso fortuito o cambio en los alcances del proyecto debidamente justificados por escrito y aprobados por **CONTRATANTE**. **SEPTIMA: GARANTÍAS:** Se establece una garantía de cumplimiento de

contrato equivalente al 15% del monto del contrato, la cual el contratista se compromete a suministrar mediante garantía bancaria por el monto de **Lps, 221,651.06 (Doscientos veinte y uno mil seiscientos cincuenta y uno lempiras con 06/100)** inmediatamente se firme el

contrato, esta garantía se le hará efectiva al contratista a los noventa días (90) después de haberse firmado el "Acta Definitiva" del proyecto. **GARANTIA DE CALIDAD DE LA OBRA** Se establece una garantía de calidad de obra del 5% del monto del contrato equivalente a **Lps, 73,883.69 (Setenta y tres mil ochocientos ochenta y tres lempiras con 69/100)** con una

vigencia de no menor a 4 meses a partir de la recepción final del proyecto, la cual el ejecutor presentara juntamente con la última estimación; durante la vigencia de dicha fianza cualquier falla física presentada en la obra, el contratante estará obligado a notificar por escrito al ejecutor de la obra. **OCTAVA: RESPONSABILIDADES DEL EJECUTOR: EL EJECUTOR** se

compromete a) ejecutar las actividades de ejecución de acuerdo al cronograma suministrado a esta municipalidad, además de acatar las sugerencias técnicas que le haga el supervisor de la misma b) A llevar un estricto control de las personas que participarán en la construcción para efectuarles el pago correspondiente c) Llevar una bitácora previo autorización del acalde municipal. **NOVENA: CUMPLIMIENTO DE LA OBRA GESTIÓN DE RIESGO Y MITIGACIÓN**

**AMBIENTAL.** El contratista deberá cumplir o ejecutar con forme a diseños especificaciones técnicas y presupuesto, las obras correspondientes en tiempo y forma; la no ejecución de las mismas permitirá la aplicación de una multa igual a la obra contemplada. **DECIMA: FORMAS Y APLICACIÓN DE SUPERVISIONES.** El contratista será supervisado por el encargado de la

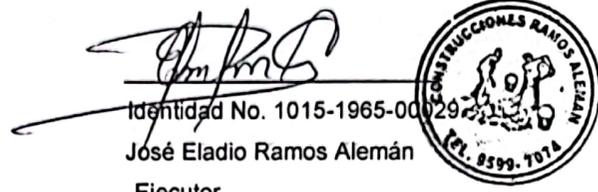
Unidad Técnica Municipal (UTM) y por el ingeniero Civil de la AMFI, Ingeniero de Inversiones; constara de resultados de cada supervisión en las bitácoras del proyecto la cual será

suministrada por el contratista; el no cumplimiento de las observaciones o recomendaciones hechas por los supervisores dará lugar a la aplicación de multas sanciones o terminación de contrato **DECIMA PRIMERA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO:** Forman parte de este contrato y se tienen incorporados al mismo, los siguientes documentos: los planos, copia del primer pago y los restantes, fotografías, cotización oferta del ejecutor, acta de recepción definitiva y cualquier otro documento que surgiere en el proceso de construcción. **DECIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL EJECUTOR** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto. Asimismo, **EL EJECUTOR** libera de toda responsabilidad al **CONTRATANTE** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta. **DECIMA TERCERA: CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE** podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia del **EJECUTOR** en la ejecución de los trabajos, debido a la insuficiente mano de obra calificada, falta de equipo, o fondos necesarios para cumplir con el proyecto, o que por otras causas, no lleve a cabo el trabajo en forma aceptable y diligente. La negligencia se comprobará con los dictámenes que se hagan. b) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas. c) La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de las mismas, por un plazo superior a un mes, acordadas en ambos casos por el **CONTRATANTE**. d) El mutuo acuerdo de las partes. e) Los motivos de interés público, sobrevinientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución. f) Si el **EJECUTOR** rehusare proseguir, dejare de ejecutar parcial o totalmente los trabajos o no observare la debida diligencia para cumplir con lo programado. **DECIMA CUARTA: RECLAMOS:** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tendrán expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia. **DECIMA QUINTA: EL EJECUTOR** acepta la retención del 15% de impuesto sobre la renta, obligación tributaria que es de carácter obligatorio según las leyes vigente en nuestro país salvo que el contratista presente constancia original y vigente de pagos a cuenta SAR. **DECIMA SEXTA: EL EJECUTOR** acepta pagar una multa de Lps, 500.00 por cada día de retraso en la construcción de las actividades de la obra, sin perjuicio de las demás actividades

del contrato, la que será deducida de la garantía de cumplimiento de contrato y/o del último pago. **DECIMA SEPTIMA ACEPTACION:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato. En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en el municipio de Camasca, departamento de Intibucá, a los 13 días del mes de agosto del año dos mil veinte.

  
Identidad No. 1002-1972-00186

Ignacio Bautista  
Alcalde Municipal

  
Identidad No. 1015-1965-00029

José Eladio Ramos Alemán  
Ejecutor





## Alcaldía Municipal de CAMASCA

Municipalidad de CAMASCA  
Departamento de Intibucá  
Honduras C; A  
Tel: 2718-93-05

### Acta de recepción de proyecto

**Nombre del proyecto: CONSTRUCCIÓN DE TRIAJE EMERGENCIA COVID 19.**

**Ubicación: Barrio El Calvario municipio de Camasca Intibucá Frente a la Escuela Juan Ramón Molina Salida a Santa Cruz**

**Nombre del contratista: José Eladio Ramos Alemán**

**Estado físico del proyecto: ejecutado**

Por medio de la presente Se hace constar que en esta fecha se está recibiendo de **CONSTRUCCIONES RAMOS ALEMÁN** la ejecución total del proyecto construcción de **TRIAJE EMERGENCIA COVID-19**, el cual se detalla el costo total de la obra y se refleja en el siguiente cuadro:

N	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL LPS
1	TRAZADO Y MARCADO	ML	101.6	24.50	2,489.20
2	EXCAVACION MATERIAL TIPO II (SEMI-DURO)	M3	32.5	260.00	8,450.00
3	CIMENTACION MAMPOSTERIA CON 5 CM. DE CAMA ARENA	M3	35.79	1,915.00	68,537.85
4	RELLENO COMP. MATERIAL CERNIDO DEL SITIO	M3	70	170.00	11,900.00
5	FIRME DE CONCRETO DE 8 CM DE ESPESOR	M2	364	225.00	81,900.00
6	SOLERA 20X15 4#4, #2 @ 20 CONCRETO 1:2:2	ML	101.6	420.00	42,672.00
7	PARED DE BLOQUE SIMPLE SISADO DE 15 CM	M2	250	380.00	95,000.00
8	ENTABICADO DE BLOQUE DE 15 CM	ML	101	136.00	13,736.00
9	COLUMNA 30X30, 4#5, #3@15CM, CONC. 1:2:2	ML	60	950.00	57,000.00
10	ZAPATA AISLADA 1.00X1.00 e=0.25, 6#5 A/S	UNID	10	1,870.00	18,700.00
11	CASTILLO 15X15 CM, 4#3, #2@ 5 cm, CONC.1:2:2	ML	108	340.00	36,720.00
12	JAMBA 10X15 cm, 2#3, #2@15 cm, CONC. 1:2:2	ML	36	195.00	7,020.00
13	BATIENTE 10X15 cm, 2#3, #2@15 cm, CONC. 1:2:2	ML	58	192.00	11,136.00
14	SOLERA 15X20 4#4, #2 @ 15 CONCRETO 1:2:2	ML	101	352.00	35,552.00

15	REPELLO Y PULIDO	M2	346.18	199.00	68,889.82
16	TIJERA DE TUBO 4X4" CHAPA 14	UNID	3	8,680.00	26,040.00
17	TIJERA DE TUBO 2X4" CHAPA 14	UNID	4	2,060.00	8,240.00
18	TECHO CANALETA 4", LAMINA ALUMINIZADA (EEB/M)	M2	489	490.00	239,610.00
19	TALLADO DE ELEMENTOS L:0.20 m	ML	204	76.00	15,504.00
20	TALLADO DE ELEMENTOS L:0.30 m	ML	88	80.00	7,040.00
21	PEGADO DE PORCELANATO INCLUIDO (SUM/INST)	M2	364	533.00	194,012.00
22	DIVISION PARA BAÑOS	M2	28.8	396.00	11,404.80
23	VENTANA DE ALUMINIO VIDRIO CORREDIZO/DECORADO	M2	20	1,910.00	38,200.00
24	PUERTA DE ALUMINIO Y VIDRIO(SUM/INST)	UNID	2	5,990.00	11,980.00
25	PUERTA DE MADERA INTERIOR	UNID	1	890.00	890.00
26	BALCON ANG 1 1/2"X1 1/2,BA,VAR,1/2"@15 cm C/NUDO	M2	27	1,300.00	35,100.00
27	AZULEJOS PARA BAÑO	M2	26	370.00	9,620.00
28	SUMINISTRO DE TUBERIA PVC DE 1/2" RD-26	ML	18	5.50	99.00
29	SUMINISTRO DE TUBERIA PVC DE 2" RD-26	ML	18	30.00	540.00
30	SUMINISTRO DE TUBERIA PVC DE 4" RD-26	ML	18	72.00	1,296.00
31	INSTALACION DE TUBERIA PVC DE 1"	ML	18	6.50	117.00
32	INSTALACION DE TUBERIA PVC DE 2"	ML	18	10.00	180.00
33	INSTALACION DE TUBERIA PVC DE 4"	ML	18	13.00	234.00
34	PILA CON RIVAL 1.30X0.90X1.00 EN MODULO SANITARIO	UNID	1	4,800.00	4,800.00
35	SERVICIO SANITARIO (INC. ACCESORIOS)(SUM/INST)	UNID	4	1,900.00	7,600.00
36	CAJA DE REGISTRO DE 40X40X60 cm	UNID	1	1,430.00	1,430.00
37	TANQUE DE 2500 LITROS (SUM/INST)	UNID	1	8,100.00	8,100.00
38	CIRCUITO DE ILUM. HASTA 20 AMP. PVC ELECTRICO φ	ML	270	50.00	13,500.00
39	CIRCUITO DE FUERZA HASTA 20 AMP. PVC EMT φ	ML	125	80.00	10,000.00
40	CIRCUITO DE FUERZA HASTA 50 AMP. PVC EMT φ	ML	50	210.00	10,500.00
41	LAMPARA FLUORECENTE 1x40W (SUM/INST)	UNID	38	475.00	18,050.00
42	TOMA CORRIENTE PARA INTEMPERIE	UNID	38	308.00	11,704.00
43	INTERRUPTOR SENCILLO	UNID	48	264.00	12,672.00
44	INTERRUPTOR DOBLE	UNID	2	324.00	648.00
45	CENTRO DE CARGA DE 24 ESPACIOS	UNID	1	4,740.00	4,740.00
46	ACOMETIDA ELECTRICA 2#2/0, 1# 1/0	ML	40	490.00	19,600.00
47	BASE PARA CONTADOR (200 AMPERIOS)	UNID	1	1,780.00	1,780.00
	Sub Total				1,284,933.67
Gastos generales					

Utilidad (15%)		192,740.05
TOTAL		1,477,673.72

El costo del proyecto asedio a un total de 1, 477,673.72 **un millón cuatrocientos setenta y siete mil seiscientos setenta y tres con setenta y dos centavos exactos.**

A partir de la fecha, La municipalidad de Camasca asumimos la responsabilidad del adecuado manejo y cuidado de la obra realizada. En fe de lo anterior se firma esta acta, dando por recibido el proyecto.

Camasca Intibucá a los 14 días del mes octubre de 2020.

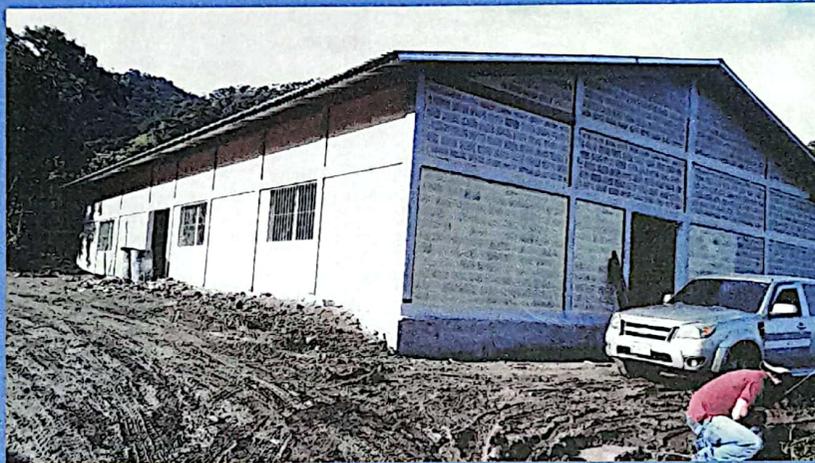
  
Isaac Barrantes  
Alcalde Municipal

SEÑALIA MUNICIPAL  
ALCALDE  
CAMASCA INTIBUCA

# INFORME DE CIERRE DE PROYECTO

## Municipalidad de Camasca Proyecto Construcción de triaje

### EMERGENCIA COVID- 19



---

## Introducción.

En los últimos años, la seguridad del paciente es una prioridad en los servicios hospitalarios a nivel mundial. En este contexto, el triaje es un proceso fundamental para proporcionar una atención eficaz y eficiente en los servicios de urgencias hospitalarias, ya que racionaliza el consumo de recursos materiales, técnicos y fortalece la organización del capital humano, facilita la administración del tiempo, a la vez que aumenta la satisfacción de los usuarios. El triaje hospitalario responde al desmesurado aumento de la demanda asistencial en determinados horarios, que no permite atender a todos los pacientes de forma inmediata a su llegada al Servicio de Urgencias. El proyecto está orientado a la respectiva atención a los pacientes del Municipio de Camasca y sus alrededores contagiados con **Covid-19** para brindar una mejor asistencia médica permitiendo mejor control y evitar propagación en la población del municipio de Camasca ,La COVID-19 es la enfermedad infecciosa causada por el coronavirus que se ha descubierto más recientemente. Tanto este nuevo virus como la enfermedad que provoca eran desconocidos antes de que estallara el brote en Wuhan (China) en diciembre de 2019. Actualmente la COVID-19 es una pandemia que afecta a muchos países de todo el mundo y en nuestro país no fue la excepción. La municipalidad del municipio de Camasca realiza acciones de mitigación, control para ello se toma la brillante decisión de construcción de triaje municipal en atención a pacientes con covid -19.

### 1. Datos Generales del proyecto:

- ❖ **Cobertura:** Habitantes de todo el Municipio de Camasca, casco urbano y 13 comunidades de toda la jurisdicción de Camasca.
- ❖ **Programa presupuestario:** La ampliación presupuestaria fue de un valor de L.1,492,899.21 **un millón cuatrocientos noventa y dos mil ochocientos noventa y nueve con 21/100**
- ❖ **Costo General Del Proyecto:** L.1, 477,673.72 **un millón cuatrocientos setenta y siete mil seis cientos setenta y tres con 72/100.**

### ❖ **Encargado del Proyecto:** CONSTRUCCION DE TRIAJE EMERGENCIA COVID-19

Ing. Benito Iván Vásquez Díaz encargado de la Unidad Técnicas Municipal (UTM) de la Municipalidad de Camasca, y proyecto construcción del triaje emergencia COVID-19.

- ❖ **Periodo de Implementación:** El proyecto se inició con: **Se inició el 14 de agosto del 2020 y finaliza el 19 del mes de octubre 2020.**
  - ❖ **Supervisor De Proyecto:** Ing. Luis Vásquez personal encargado de la supervisión del proyectos delegado por la Asociación de municipios fronterizos de Intibucá (AMFI).
-

---

❖ **Responsable ejecutor del proyecto:** José Eladio Ramos Alemán

## 2. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA PROBLEMÁTICA

En el municipio de Camasca, no cuenta con un espacio de aislamiento temporal que brinde los servicios de atención oportuna a los pobladores en tiempo y forma, y considerando que la población se ve muy vulnerable debido a que los habitantes son de escasos recursos económicos para tener una salud de calidad y a través de la **CONSTRUCCION DE TRIAJE EMERGENCIA COVID-19** se evitaría la expansión del contagio del coronavirus en el municipio así mismo los pacientes serán atendidos de manera más humana como se lo merecen, este proyecto vendría a mejorar las condiciones de vida de los habitantes del municipio creando confianza tanto personal de salud y habitantes al contar con un espacio con lógicas que se requieren.

## 3. Descripción general del Proyecto

El Proyecto consiste en la **construcción de infraestructura, el cual funcionara como centro de aislamiento y atención medica temporal a pacientes infectados con Covid 19.** Cual beneficiará a todos los vecinos del Municipio de Camasca y sus alrededores.

Nota: se adjuntan planos de la construcción en anexos

### **Objetivo General:**

**Brindar atención oportuna y de manera humana a los pobladores del municipio de Camasca infectados por covid 19.**

### **Objetivos Específicos:**

Ejecutar un proyecto donde se beneficie toda la población del municipio de Camasca.

Con este proyecto se pretende que todas las familias del municipio de Camasca eviten el contagio de coronavirus

Construcción de un espacio con logística adecuada de aislamiento y atención medica temporal para los habitantes infectados por covid 19.

Hacer sentir espíritu de confianza tanto a personal de salud como a los usuarios del servicio que existen condiciones sanitarias para hacer frente a la problemática.

---

**Impacto del proyecto**

El proyecto es de un impacto positivo en todos los niveles de la población, ya que todo el municipio será beneficiado de manera directa.

Costo Total del Proyecto: **LA CONSTRUCCION DE TRIAJE EMERGENCIA COVI-19** ) es de L.1,477,673.72. **UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEIS CIENTOS SETENTA Y TRES CON 72/100**

Se extiende el presente informe a los 19 días de octubre del 2020

  
Ignacio Bautista  
Alcalde Municipal



  
Benito Iván Vásquez  
Coordinador de proyectos





**ACTA DE ENTREGA**

**CONSTRUCCIONES RAMOS ALEMAN**

**RECIBO POR HONORARIOS**

PROP.: JOSÉ ELADIO RAMOS ALEMÁN

RTN.: 10151965000292 TEL.: 3142-5457 / 9599-7074

Email.: joelramosn96@gmail.com

Bo. El Llano, frente a Pulpería Heidy, Magdalena, Intibucá, Honduras C.A.

Por Lps. **1,034,331.13**

Recibi de: La Municipalidad de Camasca

R.T.N. 08019005513732

La suma neta de: Un millon treinta y cuatro mil trescientos  
treinta y uno 13/100 Lempiras.

Por Concepto de: Pago de primera estimación Proyecto  
Construcción Centro de Triaje

IMPRESA TECNOPRINT, R.T.N. 15031985006165, TEL.: 2783-4232 CERTIFICADO N° 9231-18-10900-228

Total Honorarios Lps. **1,034,331.13**

Retención ISR Lps. **0.00**

Total Recibido Lps. **1,034,331.13**

Original: Cliente Copia: Obligado Tributario Emisor

09 de Octubre Año 2021

CAI: FF829E-C6A603-C940BD-9069AB-B17C6C-D8

Fecha Límite de Emisión: 10/02/2021

Rango Autorizado:

000-001-04-00000076 al 000-001-04-00000126

Fecha de Recepción: 10/08/2020

N° 000-001-04-00000076

*[Handwritten Signature]*  
Firma



FIRMA DEL BENEFICIARIO





Honduras, C.A.

CAMASCA, INTIBUCÁ  
EJERCICIO: 2020

## Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



SAMI

Emisión: 13/11/2020

Hora : 10:22 a.m.

USUARIO: DAVID.VASQUEZ

Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 8160

L.: 443,342.60

Tipo de Expediente: REGULARIZACION GASTOSExpediente No.: 855Fecha de Emisión: 13/11/2020

No.Cheque/Nota de Débito: \_\_\_\_\_

Paguese a: JOSE ELADIO RAMOS ALEMANId/RTN: 1015196500029La Cantidad en Letras: CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON SESENTA CENTAVOS

Descripción:

Pago de segunda y ultima estimación del proyecto construcción de Triaje Emergencia Covid 19 en el municipio de camasca año 2020.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
14 01 008 008 000 41110 11-001-01	CONSTRUCCION DE TRIAJE EMERGENCIA COVID 19	222,983.58
12 04 009 000 009 41110 11-001-01	CONSTRUCCION DE TRIAJE EMERGENCIA COVID 19	220,359.02

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	443,342.60
Monto Total:		443,342.60

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	443,342.60
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	443,342.60

Firma y Sello de Presupuestario	Firma y Sello de Tesorería
Firma y Sello de Alcalde (sa)	

Recibido por:

Identidad No.:

Jose Eladio Ramos Aleman  
1008-1965-000290s+js/j9Jmdq280BoRn2W+z7PJgXV112zVFqhF1yzDT0pPrxzQOJXU423paK9NMIDT93T6BRdjtZj8qLQkkRP6ylz8DyurcqVB8wP3ZHjyYXAb1+YowTdBUWv6hRrX  
QM6IQO++MreRh5H28rQa63CIAUw3ZO0EB9e3BFa5/001=



## CONTRATO PARA EJECUCION DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA LLAVE EN MANO

Nosotros, **Ignacio Bautista**, mayor de edad, hondureño, Comerciante, con tarjeta de identidad No 1002 1972 00186, y de este domicilio, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra el señor **JOSE ELADIO RAMOS ALEMÁN** mayor de edad, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 1015-1965-00029 vecino y residente en el municipio de Magdalena, Intibucá quién en adelante se denominará **EJECUTOR** del proyecto: Hemos convenido celebrar el presente Contrato de Ejecución del Proyecto de Infraestructura, el cual se regirá por las condiciones y estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios de **Mano de obra Calificada** del **EJECUTOR**, para que realice los trabajos de **CONSTRUCCION DE TRIAJE EMERGENCIA COVID 19, UBICADO EN EL BARRIO EL CALVARIO, SALIDA A SANTA CRUZ, FRENTE A ESCUELA JUAN RAMON MOLINA, CAMASCA, DEPARTAMENTO DE INTIBUCA**, que consta de las actividades, cotizadas, ofertadas y firmadas por el ejecutor conforme a las especificaciones técnicas elaboradas. **SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO:** El monto del contrato es por el valor de **LPS, 1,477, 673.72 (un millón cuatrocientos setenta y siete mil seiscientos setenta y tres lempiras con 72/100)** que constituye el monto máximo garantizado para cubrir en su totalidad la Mano de Obra Calificada Y SUMINSITRO DE MATERIAL para los trabajos de la infraestructura antes mencionada, dentro del tiempo de ejecución previsto. **TERCERA: FORMA DE PAGO:** La Municipalidad pagara al **EJECUTOR** en lempiras moneda oficial de Honduras, con cheque de plaza y/o transferencia bancaria después de haber recibido Cada estimación de parte del ejecutor y verificación de las mismas por parte del ingeniero de la AMFI La cual presentara dos estimaciones, la 1era. al presentar la estimación de avance de la obra en un 70% 2do. y la 2da y última estimación con el 30% de avance y un acumulado del 100% de la obra dentro del periodo de ejecución establecido de este contrato. **CUARTA: UBICACIÓN DEL PROYECTO:** El proyecto se encuentra localizado EN **EL BARRIO EL CALVARIO, SALIDA A SANTA CRUZ, FRENTE A ESCUELA JUAN RAMON MOLINA, CAMASCA,**

**DEPARTAMENTO DE INTIBUCA QUINTA: TIEMPO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO:**

El tiempo para la ejecución de la obra será de 60 días calendario contados a partir de la fecha de la orden de inicio. La duración del contrato podrá ampliarse o reducirse, ya sea por servicios adicionales o en menor cuantía requerida, u otra causa debidamente justificada a criterio del CONTRATANTE.

**SEXTA: AMPLIACIONES DE TIEMPO DE LA EJECUCION DE LA OBRA:**

**EL EJECUTOR** podrá solicitar prórroga de tiempo por las diferentes condiciones: a) por causas de lluvias fuera de lo normal, b) cualquier motivo de fuerza mayor, caso fortuito o cambio en los alcances del proyecto debidamente justificados por escrito y aprobados por

**CONTRATANTE. SEPTIMA: GARANTÍAS:** Se establece una garantía de cumplimiento de

contrato equivalente al 15% del monto del contrato, la cual el contratista se compromete a suministrar mediante garantía bancaria por el monto de **Lps, 221,651.06 (Doscientos veinte y uno mil seiscientos cincuenta y uno lempiras con 06/100)** inmediatamente se firme el

contrato, esta garantía se le hará efectiva al contratista a los noventa días (90) después de haberse firmado el "Acta Definitiva" del proyecto.

**GARANTIA DE CALIDAD DE LA OBRA** Se

establece una garantía de calidad de obra del 5% del monto del contrato equivalente a **Lps, 73,883.69 (Setenta y tres mil ochocientos ochenta y tres lempiras con 69/100)** con una

vigencia de no menor a 4 meses a partir de la recepción final del proyecto, la cual el ejecutor presentara juntamente con la última estimación; durante la vigencia de dicha fianza cualquier falla física presentada en la obra, el contratante estará obligado a notificar por escrito al

**OCTAVA: RESPONSABILIDADES DEL EJECUTOR: EL EJECUTOR** se

compromete a) ejecutar las actividades de ejecución de acuerdo al cronograma suministrado a esta municipalidad, además de acatar las sugerencias técnicas que le haga el supervisor de la misma b) A llevar un estricto control de las personas que participarán en la construcción para efectuarles el pago correspondiente c) Llevar una bitácora previo autorización del acalde municipal.

**NOVENA: CUMPLIMIENTO DE LA OBRA GESTIÓN DE RIESGO Y MITIGACIÓN**

**AMBIENTAL.** El contratista deberá cumplir o ejecutar con forme a diseños especificaciones técnicas y presupuesto, las obras correspondientes en tiempo y forma; la no ejecución de las mismas permitirá la aplicación de una multa igual a la obra contemplada.

**DECIMA: FORMAS Y APLICACIÓN DE SUPERVISIONES.** El contratista será supervisado por el encargado de la

Unidad Técnica Municipal (UTM) y por el ingeniero Civil de la AMFI, Ingeniero de Inversiones; constara de resultados de cada supervisión en las bitácoras del proyecto la cual será

suministrada por el contratista; el no cumplimiento de las observaciones o recomendaciones hechas por los supervisores dará lugar a la aplicación de multas sanciones o terminación de contrato **DECIMA PRIMERA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO:** Forman parte de este contrato y se tienen incorporados al mismo, los siguientes documentos: los planos, copia del primer pago y los restantes, fotografías, cotización oferta del ejecutor, acta de recepción definitiva y cualquier otro documento que surgiere en el proceso de construcción. **DECIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL EJECUTOR** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto. Asimismo, **EL EJECUTOR** libera de toda responsabilidad al **CONTRATANTE** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta. **DECIMA TERCERA: CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE** podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia del **EJECUTOR** en la ejecución de los trabajos, debido a la insuficiente mano de obra calificada, falta de equipo, o fondos necesarios para cumplir con el proyecto, o que por otras causas, no lleve a cabo el trabajo en forma aceptable y diligente. La negligencia se comprobará con los dictámenes que se hagan. b) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas. c) La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de las mismas, por un plazo superior a un mes, acordadas en ambos casos por el **CONTRATANTE**. d) El mutuo acuerdo de las partes. e) Los motivos de interés público, sobrevinientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución. f) Si el **EJECUTOR** rehusare proseguir, dejare de ejecutar parcial o totalmente los trabajos o no observare la debida diligencia para cumplir con lo programado. **DECIMA CUARTA: RECLAMOS:** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tendrán expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia. **DECIMA QUINTA: EL EJECUTOR** acepta la retención del 15% de impuesto sobre la renta, obligación tributaria que es de carácter obligatorio según las leyes vigente en nuestro país salvo que el contratista presente constancia original y vigente de pagos a cuenta SAR. **DECIMA SEXTA: EL EJECUTOR** acepta pagar una multa de Lps, 500.00 por cada día de retraso en la construcción de las actividades de la obra, sin perjuicio de las demás actividades

del contrato, la que será deducida de la garantía de cumplimiento de contrato y/o del último pago. **DECIMA SEPTIMA ACEPTACION:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato. En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en el municipio de Camasca, departamento de Intibucá, a los 13 días del mes de agosto del año dos mil veinte.

  
Identidad No. 1002-1072-00186

Ignacio Bautista  
Alcalde Municipal

  
Identidad No. 1015-1965-0029

José Eladio Ramos Alemán  
Ejecutor



# CONSTRUCCIONES RAMOS ALEMÁN

RECIBO POR HONORARIOS

PROP.: JOSÉ ELADIO RAMOS ALEMÁN  
RTN.: 10151965000292 TEL.: 3142-5457 / 9599-7074  
Email.: joelramosn96@gmail.com

Por Lps. **443,342.60**

Bo. El Llano, frente a Pulpería Heidy, Magdalena, Intibucá, Honduras C.A.

Recibí de: La Municipalidad de Camasca

R.T.N. 08019005513732

La suma neta de: Cuatrocientos cuarenta y tres mil trescientos  
cuarenta y dos. 60/100 Lempiras.

Por Concepto de: Pago de última estimación Proyecto  
Construcción Centro de Triaje

IMPRESA TECNOPRINT, R.T.N. 15031985006165, TEL. 2783-4232 CERTIFICADO N° 9231-19-10500-226

22 de Octubre

Año 2020

Total Honorarios Lps. **443,342.60**

CAI: FF829E-C6A603-C940BD-9069AB-B17C6C-D8

Fecha Límite de Emisión: 10/02/2021

Rango Autorizado:

000-001-04-00000078 al 000-001-04-00000126

Fecha de Recepción: 10/08/2020

Retención ISR Lps. **---**

Total Recibido Lps. **443,342.60**

Original: Cliente Copia: Obligado Tributario Emisor

N° 000-001-04-00000077



130211000281  
MUNICIPALIDAD DE CAMASCA  
Bo. El Centro, Camasca, Intibuc  
Infraestructura Tel. 2757-1536

CHEQUE No. 02001166

Camasca 22-10-20  
Lugar y Fecha

Páguese a la orden de Sose Eladio Ramos Aleman L. 443,342.60

Cantidad en letras Cuatrocientos Cuarenta y tres mil trescientas cuarenta y dos con 6/100 Lempiras

 **Banco Atlántida**  
Banco Atlántida, S.A.

Firma(s)    
 

⑆0101302210013021000281102001166

130211000281

02001166

CONCEPTO DEL PAGO:

Pago de segunda estimación construcción del triaje

CUENTA N°	DESCRIPCION	DEBE	HABER
			

BALANCE LPS.

443,347.60

REVISADO POR:  REVISADO POR:  APROBADO POR:  RECIBI CONTROLADO: 

